DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	26	Agosto	2025
Dependencia: Secretaría de Infraestructura			
Modalidad: Selección Abreviada Menor Cuantía			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Obra Pública			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Justificación de la necesidad:

El Municipio de Sabaneta, como entidad territorial integrante de la República de Colombia, es garante del Estado Social de Derecho y, en tal virtud, debe potenciar y concretar los postulados constitucionales al servicio del bien común. Ello implica la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad humana, el derecho al trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Así mismo, el artículo 2° establece que *"los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

En desarrollo de estos mandatos superiores, el Estado y sus entidades territoriales están llamados a garantizar la adecuada prestación de los servicios, la infraestructura y los bienes de uso público necesarios para el goce efectivo de los derechos de la comunidad, procurando su mantenimiento, conservación y mejoramiento continuo.

La función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución, está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para lograr este propósito, las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La contratación estatal, como herramienta de la gestión pública, se encuentra regida por los principios y fines establecidos en la Ley 80 de 1993, norma que, en su artículo 23 y siguientes, establece que los servidores públicos deberán tener en cuenta, al celebrar y ejecutar contratos, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, así como el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, y como lo ha reiterado la jurisprudencia, en el principio de economía se enmarca el deber de planeación, el cual se erige como referente indispensable para la adecuada delimitación de los aspectos procesales de la contratación pública en todas sus fases —precontractual, contractual y postcontractual —. La planeación exige que las entidades evalúen, con base en diagnósticos técnicos y administrativos, las necesidades que deben ser satisfechas y las estrategias para hacerlo de manera eficiente y oportuna.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Sabaneta, con base en un diagnóstico integral del territorio y bajo procesos participativos, formula el Plan de Desarrollo como instrumento técnico y orientador de la gestión administrativa. Dicho plan fija estrategias y acciones al corto y mediano plazo para garantizar soluciones a las problemáticas detectadas en las diferentes zonas del municipio, procurando un equilibrio entre la movilidad, la accesibilidad y la calidad de vida de los habitantes.

El proyecto objeto de la presente justificación se encuentra identificado en el **Plan de Desarrollo Municipal "SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024–2027"**, dentro del **Enfoque de Desarrollo 5: Desarrollo Urbano y Territorial; Línea Estratégica 5: Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura; Componente 1: Infraestructura física; Programa: Infraestructura física sostenible**.

En el marco de las competencias que le son propias, el Municipio ha identificado la necesidad de intervenir de manera prioritaria en la **recuperación, mantenimiento, adecuaciones y obras complementarias en las sedes administrativas y bienes de uso público**, en razón a que estos espacios cumplen una función esencial para la prestación de los servicios institucionales y para el disfrute colectivo de la ciudadanía.

El paso del tiempo, el uso intensivo, las condiciones climáticas y el crecimiento poblacional han generado un deterioro progresivo de dichas estructuras, afectando su funcionalidad, seguridad, accesibilidad y estética urbana. La falta de intervención oportuna podría derivar en la pérdida de condiciones óptimas para la atención a la comunidad, el desarrollo de actividades administrativas y la garantía de espacios públicos dignos, inclusivos y seguros.

Por lo tanto, la ejecución de este proyecto no solo se alinea con los mandatos constitucionales, legales y programáticos ya señalados, sino que también constituye una respuesta concreta a la obligación del Municipio de preservar y mejorar sus bienes e infraestructura para asegurar la prestación eficaz de sus servicios y el bienestar de sus habitantes. Se trata de una intervención que, por sus características, debe ejecutarse de manera temporal y planificada dentro de la vigencia de las metas del Plan de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

1.1. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**x**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS			

Programa:	Infraestructura física sostenible
Metas del Plan de Desarrollo:	Impulsar el desarrollo integral del municipio mediante el mejoramiento significativo de la infraestructura oficial y de servicios públicos
Actividades del Plan de Desarrollo	Sedes administrativas con mantenimiento sostenible
Código BPIN:	2024056310052

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance del objeto a contratar:

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y atendiendo la necesidad identificada de preservar y optimizar las condiciones locativas de la infraestructura física de las sedes administrativas y bienes de uso público del Municipio de Sabaneta, el presente contrato comprenderá la ejecución de actividades de recuperación, mantenimiento, adecuaciones y obras complementarias, orientadas a garantizar la continuidad, seguridad y funcionalidad de los servicios institucionales y el uso adecuado de los bienes públicos.

Las intervenciones incluirán, entre otras, las siguientes actividades:

1. Preliminares y andamios.
2. Desmonte y demolición.
3. Excavaciones, llenos y cargue.
4. Elementos de concreto.
5. Pisos y enchapes.
6. Cubierta y cielos falsos.
7. Estuco, pintura e impermeabilización.
8. Carpintería metálica.
9. Dotacional.
10. Componente ambiental y forestal.

El contratista deberá desarrollar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, normas de construcción y demás documentos contractuales, asegurando el cumplimiento de los principios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad ambiental que orientan la contratación pública.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios púbicos especializados
72	14	15	00	Servicio de preparación de tierras.
72	15	19	00	Servicio de albañilería y mampostería.
72	15	27	00	Servicio de instalación y reparación de concreto.
81	10	15	00	Ingeniería y Arquitectura

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

En los casos no contemplados expresamente en las presentes especificaciones técnicas, se aplicarán como marco normativo y de referencia las prescripciones, códigos, reglamentos y recomendaciones expedidos por las siguientes entidades y normas, incluyendo los aspectos técnicos y ambientales que resulten pertinentes:

- **Reglamento de higiene para la industria de la construcción**, Resolución No. 02413 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- **Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10**.
- **Norma Técnica Colombiana (NTC 4595)**.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** aplicables a materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o, en su defecto, con las normas internacionales ASTM (American Society for Testing Materials).
- **Normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo** aplicable a la ejecución de obras civiles.
- **Especificaciones técnicas particulares** del presente proceso contractual.
- **Especificaciones técnicas de construcción** adoptadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Los ítems consignados en el Formulario de Cantidades de Obra se describen de forma general y no detallada. En consecuencia, para la determinación de los precios unitarios y para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá atender las especificaciones y normas anteriormente indicadas, así como cualquier otra disposición técnica aplicable que sea exigida por la interventoría o el supervisor del contrato, en concordancia con el marco normativo vigente.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá, **previo al inicio de la ejecución del contrato de obra**, verificar y obtener, cuando a ello haya lugar, todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo aquellos necesarios para la intervención y/o utilización temporal del espacio público.

El contratista se obliga a garantizar que la totalidad de los trabajos se ejecute en cumplimiento de:

- **Norma ISO 14000** (gestión ambiental).
- **Norma Técnica Colombiana – NTC 4595**.
- **Norma Técnica Colombiana – NTC 18001** (seguridad y salud en el trabajo).
- Disposiciones en materia ambiental emitidas por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a la gestión de residuos, el contratista deberá disponer de los desechos y materiales resultantes de la obra en sitios autorizados por la autoridad competente. Para tal efecto, durante la ejecución del contrato deberá presentar las certificaciones y soportes que acrediten la correcta disposición, los cuales serán verificados por la supervisión del contrato.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

El lugar de ejecución donde se realizarán las intervenciones de las sedes administrativas y bienes de uso público, será el Municipio de Sabaneta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se contará con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($449.990.035) INCLUIDO AU.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N.º CDP	FECHA EXPEDICION	RUBRO	VALOR
2483	17/06/2025	2.3.2.01.01.001.03.19-663100	$450.000.000

3.3. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del proceso de contratación, de la siguiente forma:

El pago al contratista se realizará mediante actas parciales mensuales correspondientes a los avances de obra, previa aprobación por parte del supervisor designado y verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y legales aplicables.

Requisitos previos para cada acta de pago:

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. La verificación será efectuada por el supervisor del contrato.

Retención para pago final:

La última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y se cancelará una vez el contratista entregue, a entera satisfacción del Municipio y del supervisor designado, los siguientes documentos y requisitos:

1. Relación completa de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, discriminando el valor pagado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Copia de todas las actas generadas en desarrollo del contrato (inicio, pago, reajustes, suspensiones, recibo final, entre otras).
5. Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita.

Condiciones adicionales:

- El Municipio realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio.
- Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza expresamente a la Tesorería Municipal para que, en el momento de un pago, efectúe automáticamente el cruce de cuentas y compense los valores en mora por cualquier concepto, sin previo aviso.
- La Entidad no se hace responsable por demoras en el trámite de pago ocasionadas por la presentación incompleta de la documentación o por el incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.
- La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.4. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución del contrato.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales

17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. Si aplica
19. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
20. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
21. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
23. Utilizar los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
24. Presentar los certificados de calidad de origen de los materiales.
25. Cumplir con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
26. Mantener el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
27. Contratar personal idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
28. Cumplir con las normas de bioseguridad.
29. Cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
30. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
31. Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
32. No ceder el Contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Sabaneta.
33. No subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
34. Establecer expresamente que los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, se han celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra principal, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Concesionario a reclamar al Municipio de Sabaneta indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
35. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte
36. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) , la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera**.**

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

La Supervisión hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar la programación de la obra con las holguras y rutas críticas logrando así el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
2. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
3. Acreditar al supervisor y/o interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
4. Atender en forma permanente y personal la dirección de las obras objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
5. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
6. Mantener las normas de seguridad y salud en el trabajo, y la protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
7. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
8. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de residuos.
9. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de las obras y vallas de información (en

caso de que aplique).
10. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
11. Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario de la obra, en conjunto con la supervisión y/o interventoría.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Contar con el personal necesario competente e idóneo para el desarrollo de las obras objeto del presente Contrato.
2. El Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Mantener al frente de las obras a un profesional del área de la ingeniería o arquitectura con una dedicación del 100% quien será el representante del Contratista para decidir, con el supervisor y/o el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. El profesional responsable del proyecto deberá ser idóneo para realizar las actividades derivadas de tal calidad.
4. Obtener la aprobación de la supervisión y/o interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
5. Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones de obra dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión y/o interventoría**,** las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y El Contratista o el municipio de Sabaneta Antioquia.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del Contratista**,** el Municipio o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual El Contratista le formule el respectivo reclamo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y/o interventoría y su incumplimiento, incluida la

ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Instalar una valla informativa de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás recursos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

    - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparados con patrones de medición trazables a patrones de medición, nacionales o internacionales. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación
    - Ajustar o reajustarse, según sea necesario
    - Identificarse para poder determinar el estado de la calibración
    - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
    - Todo lo relacionado en este numeral debe estar incluido en el Plan de Calidad exigido para la ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante y/o el municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y

corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión y/o interventoría.

3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia, como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias de las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presenten deterioro.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor y/o interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Realizar las conexiones a las redes principales de servicios públicos. El Contratista se obliga a garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, en caso de que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
    - Elementos de seguridad y salud en el trabajo, necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
10. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe el supervisor y/o el interventor, asistan los representantes legales del contratista (constructor), o a quien éste expresamente designe por escrito, y las personas que el municipio de Sabaneta autorice previamente.
11. Generar los registros respectivos de toda clase de reunión que se realice.
12. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el municipio de Sabaneta.
13. Verificar que la información reportada para la vinculación del personal cumpla con lo solicitado.
14. Realizar un manual de mantenimiento de las obras.

Obligaciones de información

1. Presentar para cada pago al supervisor y/o interventor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:

    - Avance de cada una de las actividades programadas.
    - Cantidades de obra ejecutada.
    - Registros fotográficos
    - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    - Fotocopia de la bitácora y libro de obra.
    - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
    - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    - Informe de seguridad y salud en el trabajo.
    - Informe de manejo ambiental.

- Informe de gestión social.
- Informe de seguimiento al plan de calidad concertado antes del inicio de la obra.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

2. Presentar al supervisor y/o interventor para el informe final:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: (i) Bitácora.
- Planos récord de obra, aprobado por la supervisión y /o interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.
- Registro fotográfico definitivo.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión y/o Interventoría de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra (el profesional encargado de la obra), el residente y el director de la interventoría (si aplica) de acuerdo con el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de la obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el contratante, el Municipio o los órganos de control**.**

4. Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al contratante con la aprobación de la supervisión y/o interventoría, en medio impreso y magnético.

5. Elaborar Manual de Funcionamiento y Mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros, así como de los equipos instalados), su funcionamiento, mantenimiento y se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría .

6. Realizar semanalmente el registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance**.**

7. Elaborar y presentar las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

8. Presentar toda la información requerida por el supervisor y/o interventor, el Municipio de

Sabaneta o las diferentes partes interesadas, de acuerdo con el contrato y la ley.

Programas complementarios

- Programa de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de manejo ambiental.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
5. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
6. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
8. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a aquél.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
10. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto,

las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el monto del contrato, la escogencia del contratista debe hacerse mediante un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, el que se regirá por lo establecido la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO / CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	45,00
FACTOR DE CALIDAD	43,75
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100,00**

7.1 Factor Económico

7.1.1. Generalidades

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentesdel A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

La discriminación del AU será propuesta por el proponente: la discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración y Utilidades y con los cuales afectó los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizó dentro del A.U.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del AU de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

El componente A -administración- debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad y salud en el trabajo, y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas vigentes), valla informativa y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para la evaluación del detalle del A.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder elvalor total del presupuesto oficial.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administraciónlos conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta.

Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

Se calculará la formula respectiva del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto, de la siguiente forma:

Sin perjuicio de lo anterior, solo se asignará puntaje a las Ofertas que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Corrección Aritmética: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente “administración” del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente “administración” del AU corresponderá y/o deberá ser igual a lasumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

El Proponente debe calcular un A.U. que contenga todos los costos en los que incurre el futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

En caso de que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A. U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los proponentes.

7.1.2 FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE 45 PUNTOS)

Correspondiente a la Propuesta ECONÓMICA. Contiene la respuesta a la pregunta lista de precios más el formato de propuesta económica. Este sobre sólo será abierto en el momento señalado en el cronograma (en la audiencia de adjudicación), el formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, las respuestas a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico.

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarentay cinco (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoriapara la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica se evaluará tomando el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA seleccionando el método de forma aleatoria. Para la determinación del método se tomarán los DOS primeros dos decimales de la TRM de la fecha de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.99	2	Media Geométrica

Media aritmética alta

En este caso, se calcula la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas (las que pasaron los requisitos habilitantes), y la asignación de puntos de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente ecuación:

$$Xa = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde:

XA=Media aritmética alta.
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta.
X=Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Una vez se ha obtenido la media aritmética alta, se procede a calcular la ponderación de las ofertas en conformidad con la siguiente ecucación:

Puntaje i= incluir el valor máximo de puntaje x $[1- (X_A-V_i)/X]$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i= incluir el valor máximo de puntaje x [1-2 x | X_A-Vi |/ X] para valores mayores a X_A

Donde:

XA=Media aritmética alta.
Vi=Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i=Número de oferta.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

7.2. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE 43,75 PUNTOS)

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta 43,75 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento adicional – experiencia equipo de trabajo profesionales	43.75 puntos
TOTAL	43.75 puntos

7.2.1 Experiencia Equipo de Trabajo Profesionales (puntaje 43.75 puntos)

La experiencia del equipo de trabajo se evaluará a partir de la información suministradaen el Formulario respectivo, así:

La experiencia general y específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivocontratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre delprofesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectosaportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por excesoo por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5,se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experienciaespecífica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

7.2.1.1 Experiencia adicional Residente de obra (puntaje 30 puntos)

CARGO	PROFESIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	**Experiencia especifica que otorga puntaje:** Certificar al menos tres (03) contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o de edificaciones de uso público donde al menos uno de ellos debe haber ejecutado actividades de demolición, obra blanca, pisos, estructura metálica. Uno de los contratos de experiencia debe estar certificado por la entidad pública contratante. Esta experiencia es adicional a la mínimamente requerida como habilitante.	30 puntos

Si los profesionales del proponente no cumplen los requisitos mínimos habilitantes establecidos por la entidad, no será tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo del proponente, obteniendo cero (0) puntos en este criterio. Los profesionales serán evaluados de forma individual

7.2.1.2 Experiencia adicional Resiente Ambiental (puntaje 13.75 puntos)

CARGO	PROFESIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Residente Socio - Ambiental	Un (1) Ingeniero Ambiental	**Experiencia especifica que otorga puntaje:** Certificar al menos tres (03) contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o de edificaciones de uso público donde al menos uno de ellos debe haber ejecutado actividades de demolición, obra blanca, pisos, estructura metálica. Esta experiencia es adicional a la mínimamente requerida como habilitante.	13,75

Si los profesionales del proponente no cumplen los requisitos mínimos establecidos en los puntos de este numeral, no será tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo del proponente, obteniendo cero (0) puntos en este criterio. Los profesionales serán evaluados de forma individual

7.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 puntos).

7.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente enColombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por laEntidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano segúncorresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombianosi es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación demanera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definiren su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa

comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origena aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, deconformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará elpuntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan avincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtudde dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asociación con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros ((Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional))

7.3.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando lainformación y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál reglade origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de

Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

7.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen nacional. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

- Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.

- Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

7.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 392 de 2018. Denominado puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra
Pago de salarios y prestaciones sociales e	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
indemnizaciones laborales.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

La presente contratación **SI** se limitará a MiPymes ubicadas en el departamento de Antioquia dado que se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación a mipymes departamentales, con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término establecido en el cronograma para ello.

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1.Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural opor el representante legal si es persona jurídica, o por elapoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la cartade presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Requisito	Descripción	Observaciones
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de lapersona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Compromiso anticorrupción	Diligenciar el certificado de compromiso anticorrupción anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	5. Declaración juramentada de multas y sanciones anexo.	Diligenciar el certificado declaración juramentada de multas y sanciones anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	6. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.
	7. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto la presente selección abreviada de menor cuantía y una antigüedad igual o superior a 5 AÑOS. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
	8. Objeto Social.	**El objeto social,** el cual deberá comprender labores oactividades directamente relacionados con el objeto del contrato.
	9. Autorización dela Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la presente Convocatoria,firmar la propuesta y suscribir el contrato

Requisito	Descripción	Observaciones
		en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	10. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.
	11. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general). Firma del tomador.

Requisito	Descripción	Observaciones
	12. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: •Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. •Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con elartículo 50 de la ley 789 de 2002.
	13. Certificado de Antecedentes disciplinarios.	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co y adjuntarlo en su propuesta.
	14. Certificado de responsabilidad fiscal.	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co y adjuntarlo en su propuesta.
	15. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Actualizado.https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
	16. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Actualizado.https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
	17. REDAM	Actualizado. https://www.redam.gov.co/

Requisito	Descripción	Observaciones
	18. Registro Único Tributario (RUT)	Deberá presentarse **ACTUALIZADO** con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario – **RUT** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**. Debe tener fecha de expedición de máximo un año antes a la fecha del cierre del proceso
	19. Copia de la Tarjeta Profesional.	Si el proponente es persona natural deberá acreditar la calidad **Ingeniero civil o Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.
	20. Aval de la propuesta	Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.
	21. Registro Único de Proponentes RUP	Presentar documento en **FIRME,** con no más de treinta (30) días de expedición.
	22. Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.
	23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses	Deberá presentar declaración mencionada del proponente. En caso de proponente plural deberá acreditar este requisito para cada uno de sus miembros. Ley 2013 de 2019 y Decreto 830 de 2021
	24. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)	Deberá presentar declaración mencionada del proponente. En caso de proponente plural deberá acreditar este requisito para cada uno de sus miembros.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisito	Descripción	Observaciones
1.2. Técnico	1. Abono de la propuesta	Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.
	2. Propuesta económica	El oferente deberá diligenciar los Formularios publicados con el pliego de condiciones denominado "PROPUESTA ECONÓMICA". La propuesta económica del proponente no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.
	4. Capacidad residual	El oferente deberá cumplir con las condiciones de capacidad residual de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.
	5. Personal mínimo requerido	El oferente deberá aportar la documentación del personal mínimo requerido a efectos de validar idoneidad y experiencia

11.3. EXPERIENCIA HABILITANTE – RUP

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar tres (03) contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP, DONDE CADA UNO tenga un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de Edificaciones, y cuya sumatoria sea igual a superior al 300% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación. clasificados en por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios púbicos especializados
72	14	15	00	Servicio de preparación de tierras.
72	15	19	00	Servicio de albañilería y mampostería.
72	15	27	00	Servicio de instalación y reparación de concreto.
81	10	15	00	Ingeniería y Arquitectura

Uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberá tener como objeto Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones Publicas por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación, en el cual se hayan intervenido más de dos edificaciones, que además hayan ejecutado como mínimo las siguientes actividades: carpintería metálica, obra blanca, mantenimiento y/o construcción de cubiertas y estructura metálica..

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, cada uno debe aportar mínimo un certificado de experiencia igual o superior al 60% del valor de la experiencia solicitada.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, cada uno debe aportar mínimo un certificado de experiencia igual o superior al 60% del valor de la experiencia solicitada.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En caso de consorcio o cualquier forma asociativa permitida por la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, por lo menos uno de los proponentes deberá tener una participación mínima del 50% y la participación mínima de cada uno de los proponentes no podrá ser inferior al 30% de la experiencia solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o

vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para la acreditación de experiencia no se aceptan Subcontratos ni cesiones de contratos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Municipio, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1) Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratantedel servicio. (Si es un contrato entre privados deberá anexar la facturación del proceso,planillas de pago de seguridad)
2) Nombre o razón social del Proponente.
3) Objeto
4) Número del contrato.
5) Fecha de iniciación del contrato.
6) Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos enejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
7) Nombre y firma de quien expide la certificación.
8) Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
9) Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
10) Discriminado el Porcentaje de Participación en el Valor del Presupuesto.

11.4. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - HABILITANTE

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229), y para las profesiones que se requieran es a partir de la matricula profesional.

El proponente deberá aportar el Formulario respectivo publicado con el pliego, debidamente diligenciado. Además, por cada profesional deberá anexar carta de compromiso personal debidamente suscrita por dicho profesional (en original). No se aceptarán cartas de compromiso escaneadas o fotocopiadas. (Diligenciar formato anexo).

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar a las hojas de vida y la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente (individual o integrante de una forma asociativa) sea quien certifique la experiencia profesional del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

La experiencia general y específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y terminación) y dedicación (%) en el proyecto.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo

establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

- Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares:De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretosreglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional deArquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

La experiencia de los profesionales que se consigne en la hoja de vida se tomara a modo de información. Debe acreditarse con los respectivos certificados laborales y obligatoriamente relacionarse en el Formulario estipulado en el Pliego de Condiciones, so pena de no ser tenida en cuenta.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia específica del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Coordinación del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	% DEDICACIÓN
Residente de obra	Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de matrícula. Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como residente de obra en el sector público en un (1) contrato debidamente certificado que haya tenido por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación de edificaciones por un valor igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial (Expresado en Salarios Mínimos)	100%
Residente Socio - Ambiental	Un (1) Ingeniero Ambiental	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de matrícula. Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como residente ambiental en el sector público en un (1) contrato debidamente certificado que haya tenido por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación de edificaciones por un valor igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial (Expresado en Salarios Mínimos)	25%
Residente SST	Un (1) Tecnólogo profesional SST/ en el trabajo (SST)	Experiencia General: Mínimo cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o acta de grado según aplique. Con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como residente SST en el sector público en un (1) contrato debidamente certificado que haya tenido por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación de edificaciones por un valor igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial (Expresado en Salarios Mínimos)	50%

11.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN - HABILITANTE

11.5.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% PO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera del proponente se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Opción 2 - Suma de los componentes de los indicadores.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculode los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”
Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

11.5.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los anteriores indicadores se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Opción 2 - Suma de los componentes de los indicadores.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Sabaneta, designado a través de acta, quienes serán competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio, uno de los supervisores ejercerá el control técnico y jurídico y el otro ejercerá las funciones contables y financieras.

13. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: notificacionesjudicialesme@gmail,com

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

14. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
	X	Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
Secretaria de Infraestructura Física
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Diana María Sanchez Chica Directora de Infraestructura Física Secretaría de Infraestructura	María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogada Asesora Secretaría de Infraestructura Física	Isabel Cristina Díaz Correa Secretaria de Despacho Secretaría de Infraestructura Física